



Municipalidad
Provincial de Huaylas

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 -2008/MPH-CZ

Caraz, 13 FEB. 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Inciso 19) del Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPH-CZ., se aprobó el Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz – Provincia de Huaylas, que consta de III Títulos, IV Capítulos, 25 Artículos y tres Disposiciones Finales; estableciéndose en el artículo 11º que, el Agente Municipal desempeñará su cargo por un periodo de dos años pudiendo prorrogarse por un periodo adicional;

Que, el literal a) del Artículo 26º de la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPH-Cz., del 18 de abril de 2007, que incorpora, modifica y deroga diversos artículos del Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPH-CZ; establece que la **convocatoria** a elecciones de Agentes Municipales se realizará por Decreto de Alcaldía con 60 días antes de la juramentación; el mismo que para efectos de su interpretación, se complementa con lo dispuesto por el literal j) de la misma norma municipal que prescribe, que la Juramentación y entrega de Credenciales de los Agentes Municipales será el día 16 de abril, en la Sesión Solemne por "Aniversario de la Asunción de Villa de San Ildefonso a Ciudad de Caraz", por lo que precisa establecerse el cronograma correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º, 39º y 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el literal a) y j) del artículo 26º de la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPH-Cz, que incorpora, modifica y deroga diversos artículos del Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPH-CZ;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a elecciones de Agentes Municipales y Agentes Municipales Accesorios del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, para el período 2008-2009, en cumplimiento a Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPH-Cz, que incorpora, modifica y deroga diversos artículos del Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPH-CZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER el Cronograma para el proceso eleccionario de Agentes Municipales del Distrito de Caraz, que se desarrollará en las siguientes fechas:

**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

1. Día sábado 16 de Febrero de 2008; Publicación de la Convocatoria a elecciones de Agentes Municipales por Decreto de Alcaldía. (60 días antes de la juramentación).
2. Día miércoles 12 de Marzo de 2008; Cierre de actualización del Padrón Electoral. (25 días posteriores a la convocatoria).
3. Días jueves 13 y viernes 14 de Marzo de 2008; Presentación de Tachas al Padrón electoral. (02 días).
4. Día sábado 15 de Marzo de 2008; Solución de las Tachas por el Agente Municipal. (01 día).
5. Día domingo 16 de Marzo de 2008; Publicación definitiva del Padrón Electoral por el Agente Municipal. (01 día después de la solución de las tachas presentadas).
6. Día miércoles 26 de Marzo de 2008; Asamblea de Elección del Comité Electoral. (10 días posteriores al cierre del padrón electoral).
7. Día sábado 05 de Abril de 2008; Asamblea eleccionaria. (10 días después de la elección del Comité Electoral).
8. Día lunes 07 de Abril de 2008; Solución de quejas, tachas, y reclamos que se presenten en la Asamblea eleccionaria, en única y última instancia. (02 días posteriores a la Asamblea Eleccionaria).
9. Día jueves 10 de Abril de 2008; Proclamación del Agente Municipal y del Agente Municipal Accesitario por el Comité Electoral. (05 días posteriores a la Asamblea Eleccionaria).
10. Día miércoles 16 de Abril de 2008; Juramentación y entrega de Credenciales de los Agentes Municipales, en la Sesión Solemne por el "Aniversario de la Asunción de Villa de San Ildefonso a Ciudad de Caraz".

ARTÍCULO TERCERO: DELEGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Comisión Ordinaria de Regidores de Bienestar Social, Programas Sociales y Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía, por intermedio del Diario Oficial de la Región, encargado de las publicaciones judiciales, conforme a lo dispuesto por el Numeral 2) del Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; sin perjuicio de difundirse por las emisoras radiales de esta localidad y otros medios de difusión social.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ.
Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL